

RESOLUCION
N° 2831 /96

EXPEDIENTE N° 22976/96
ADMINISTRACION GENERAL
(Acordada 25/95)

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1996.-

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y las Resoluciones N° 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 993,60).-

Sin perjuicio de ello, una vez formalizado el pago que por la presente se autoriza, deberán pasar las actuaciones al área de Asesoramiento Jurídico para que emita su opinión respecto de la procedencia de los intereses reclamados.-

Regístrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA